



ORDEN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: A2014/000048

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: Servicios de Integración de GUIA con el Censo Único de Contribuyentes

OBJETO DEL CONTRATO:

Realización de las fases de Estudio Funcional (EFS), Diseño Técnico (DTS) y Desarrollo de Componentes (DCS) del Sistema, en GUIA de nuevas funciones que permitan la sustitución de los procesos de actualización de los censos de GUIA de terceros y fallecidos, por procesos de actualización a partir del Censo Único de Contribuyentes (CUC) nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Negociado sin publicidad

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Informática

ADJUDICATARIO: ACCENTURE, S.L.

NIF ADJUDICATARIO: B79217790

Mediante Orden de la Consejería de Hacienda de 13 de febrero de 2014 se declaró la iniciación del expediente para contratar los servicios de integración de GUIA con el Censo Único de Contribuyentes.

Por Resolución de 3 de marzo de 2014 se acuerda la aprobación del expediente, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, según establece el artículo 174 e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha recibido una única oferta, la presentada por la empresa ACCENTURE S.L.

Resultando que en la fase de preparación del contrato se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la proposición presentada por la única empresa que ha acudido a la invitación de dicho procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que la oferta presentada por la empresa ACCENTURE, S.L. es la económicamente más ventajosa

Visto que se requiere a la empresa invitada la presentación de la documentación señalada en el artº. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que ha sido presentada en tiempo y forma.

Considerando que esta Consejería es competente para proceder a la adjudicación del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 del la Ley 3/2001 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Orden HAC/1501/2011, de 23 de noviembre.

En su virtud,



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda

HE RESUELTO

1.- Adjudicar a la empresa ACCENTURE, S.L. la realización de los servicios de integración de GUIA con el Censo Único de Contribuyentes, por importe de 70.518,80€ (SETENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS) IVA incluido, al cumplir los Pliegos de Cláusulas Administrativas incluido al 21%, que se financiará con cargo a la aplicación 02.01.923C01.64500.0 y la anualidad de 2014.

2.- El adjudicatario queda obligado a suscribir el documento de formalización de este contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artº 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.